IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) EXISTENTES EN EL MONTE "CIGUIÑUELAS"

Fecha: Octubre de 2021

ÍNDICE

0. INTRODUCCIÓN 1

1. METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN Y RESULTADOS 3

1.1. AVC 1 6
1.2. AVC 2 8
1.3. AVC 3 9
1.4. AVC 4 12
1.5. AVC 5 15
1.6. AVC 6 16

2. GESTIÓN DEL MONTE CON ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN 17

3. SEGUIMIENTO DEL MONTE CON ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN 22

0. INTRODUCCIÓN

FSC® (código de licencia FSC®-C099970) define como **"Alto Valor de Conservación (AVC)"** cualquiera de los siguientes valores:

- **AVC 1 - *Diversidad* de especies.** Concentraciones de *diversidad biológica*, incluyendo las especies endémicas, raras, amenazadas o en peligro, significativas en el ámbito mundial, regional o nacional.
- **AVC 2 - *Ecosistemas* a nivel del *paisaje* y mosaicos.** Grandes *ecosistema*s a nivel del *paisaje* y mosaicos de *ecosistema*s *significativo*s en el ámbito mundial, regional, o nacional y que contienen poblaciones viables de la gran mayoría de las especies que aparecen de forma natural, en patrones naturales de distribución y abundancia.
- **AVC 3 - *Ecosistemas* y *hábitat*s.** *Ecosistema*s, *hábitat*s o *refugio*s raros, amenazados o en peligro.
- **AVC 4 - Servicios *críticos* del *ecosistema*.** *Servicios del ecosistema* básicos en situaciones críticas, incluyendo la *protección* de zonas de captación de agua y el control de la erosión de los suelos y pendientes vulnerables.
- **AVC 5 - Necesidades comunitarias.** Áreas y recursos fundamentales para satisfacer las necesidades básicas de las *comunidades locales* o de los *Pueblos Indígenas* (para su subsistencia, salud, nutrición, agua, etc.), identificadas involucrando a dichas comunidades o *Pueblos Indígenas*.
- **AVC 6 - Valores culturales.** Áreas, recursos, *hábitat*s y *paisaje*s culturales, arqueológica o históricamente *significativo*s en el ámbito mundial o nacional y/o de importancia crítica cultural, ecológica, económica o religiosa/sagrada para la cultura tradicional de las *comunidades locales* o de los *Pueblos Indígenas*, identificadas involucrando a dichas comunidades o *Pueblos Indígenas*.

Desde *Dehesa del Cerezo S.L.*, el AVC se interpreta como un valor que tiene una **zona, superficie o localización determinada, dentro de la superficie gestionada, de acuerdo con lo establecido en la definición y tipos de AVC indicada, sin que tenga que coincidir, necesariamente, con el límite del monte**, pudiendo ser un rodal completo, o incluso un emplazamiento puntual.

Dehesa del Cerezo S.L., tradicionalmente, ha identificado todas aquellas zonas que, con criterios similares a los explicitados por FSC®, se entendía merecían una especial consideración en su gestión, con objeto de promover la conservación de sus valores más relevantes.

Con objeto de dar cumplimiento explícito a lo dispuesto en el estándar FSC® aplicable en España, se elabora este informe, en el que se identifican los AVC existentes en la superficie a certificar por *Dehesa del Cerezo S.L.*, a partir de información proporcionada por expertos propios y externos.

En este informe quedan recogidos los AVC actualmente identificados como definitivos por la Empresa, los cuales quedan recogidos en la cartografía de la misma, sin que esto implique que existan otros AVC identificados pero que aún se encuentran "en evaluación" por los técnicos de la empresa, por lo que no se recogen en este informe.

El presente informe estará sujeto a constantes revisiones y mejoras, según sea necesario, incorporando nuevos resultados y corrigiendo posibles errores detectados en los AVC ya identificados.

1. METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN Y RESULTADOS

Para la identificación y posterior caracterización de los AVC existentes en el monte "Ciguiñuelas" se utilizará la siguiente información:

- Legislación y normativa de referencia.
- Manual de interpretación de los hábitats de la Unión Europea (DG Medio Ambiente, Naturaleza y Biodiversidad, abril 2003).
- Documentación y cartografía publicada por los siguientes organismos y entidades:
    - Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
    - Ministerio para la transición Ecológica y el Reto Demográfico.
    - Dirección General de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Junta de Comunidades de Castilla- la Mancha.
    - Información de Montes y Vías Pecuarias de Castilla - La Mancha, Junta de Comunidades de Castilla- la Mancha.
    - Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife).
- Inventario Forestal Continuo del monte Ciguiñuelas.
- Listado de Singularidades propio de la Empresa.

Tabla resumen de criterios de identificación y clasificación por valores:

ATRIBUTO	CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN
AVC 1	***Diversidad de especies.*** *Concentraciones de diversidad biológica, incluyendo las especies endémicas, raras, amenazadas o en peligro, significativas en el ámbito mundial, regional o nacional.* Presencia en monte de especies endémicas, raras, amenazadas o en peligro, calificadas por legislación *Documentación de referencia:* • Directiva Hábitats *(92/43/CEE).* • Legislación relativa a especies protegidas, estatal y autonómica • Estudio: *Identificación y caracterización de hábitats de interés comunitario en el monte Ciguiñuelas.*

ATRIBUTO	CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN
AVC 2	***Ecosistemas a nivel del paisaje y mosaicos.*** *Grandes ecosistemas a nivel del paisaje y mosaicos de ecosistemas significativos en el ámbito mundial, regional, o nacional y que contienen poblaciones viables de la gran mayoría de las especies que aparecen de forma natural, en patrones naturales de distribución y abundancia.* Presencia en monte de Hábitats de Interés Comunitario. *Documentación de referencia:* • Directiva Hábitats (92/43/CEE) • Estudio: *Identificación y caracterización de hábitats de interés comunitario en el monte Ciguiñuelas.*
AVC 3	***Ecosistemas y hábitats.*** *Ecosistemas, hábitats o refugios raros, amenazados o en peligro.* Presencia en monte de Hábitats de Interés Comunitario Prioritarios. *Documentación de referencia:* • Directiva Hábitats (92/43/CEE) • Estudio: *Identificación y caracterización de hábitats de interés comunitario en el monte Ciguiñuelas.*
AVC 4	***Servicios críticos del ecosistema.*** *Servicios del ecosistema básicos en situaciones críticas, incluyendo la protección de zonas de captación de agua y el control de la erosión de los suelos y pendientes vulnerables.* Zonas de monte con función protectora (según definición Ley de Montes, descrita en el punto 1.5 de este informe), y otras con alto riesgo de erosión potencial. *Documentación de referencia:* • Ley de Montes 43/2003 de 21 de noviembre. • Ley 9/2018 de 5 de diciembre, Ley 21/2015 de 20 de julio y Ley 10/2006 de 28 de abril, por las que se modifica la ley 43/2003. • Plan Hidrológico de cuenca. • Información geoespacial de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha (erosión, aguas y montes públicos).

ATRIBUTO	CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN
AVC 5	***Necesidades comunitarias.*** *Áreas y recursos fundamentales para satisfacer las necesidades básicas de las comunidades locales o de los Pueblos Indígenas (para su subsistencia, salud, nutrición, agua, etc.), identificadas involucrando a dichas comunidades o Pueblos Indígenas.* Se incluyen las dehesas y pastizales con uso ganadero (Grupo 6 de la Directiva Hábitats) *Documentación de referencia:* • Directiva Hábitats (92/43/CEE) • Estudio: *Identificación y caracterización de hábitats de interés comunitario en el monte Ciguiñuelas.*
AVC 6	***Valores culturales.*** *Áreas, recursos, hábitats y paisajes culturales, arqueológica o históricamente significativos en el ámbito mundial o nacional y/o de importancia crítica cultural, ecológica, económica o religiosa/sagrada para la cultura tradicional de las comunidades locales o de los Pueblos Indígenas, identificadas involucrando a dichas comunidades o Pueblos Indígenas.* Se incluyen las Singularidades identificadas por la Empresa. *Documentación de referencia:* • Listado de Singularidades de Dehesa del Cerezo S.L., con todos aquellos elementos que tienen que ver con aspectos históricos, arqueológicos, culturales, etnográficos, ecológicos y similares.

El proceso de identificación de posibles AVC desde el momento en que una superficie se integra en la gestión de la propiedad, se describe en éste Informe. Además, se indican las pautas a seguir en la gestión de las diferentes superficies catalogadas como tales, de acuerdo a los atributos de caracterización y a las singulares características de cada una de ellas.

A continuación, se analizan uno a uno los seis valores contemplados como AVC definidos por FSC®, y se identifican las superficies del monte *Ciguiñuelas* que corresponden a los mismos.

1.1. AVC 1

"Diversidad de especies. Concentraciones de diversidad biológica, incluyendo las especies endémicas, raras, amenazadas o en peligro, significativas en el ámbito mundial, regional o nacional."

Para la identificación de los AVC 1 se ha empleado la siguiente metodología:

- Estudio de los Hábitats de Interés Comunitario existentes en el monte *Ciguiñuelas*, según la Directiva Hábitats, por un equipo de técnicos de la empresa *Y.S. Venafor S.L.*
- En dicho estudio se identifican los Hábitats de Interés Comunitario existentes en el monte, según la Directiva Hábitats.
- Además, realizan inventarios e inspecciones donde se identifican las especies existentes en dichos hábitats, destacando aquellas que tienen especial interés y/o calificación según normativa (protegidas, amenazadas, invasoras, alóctonas, etc.).
- Estos datos se incorporan al sistema de información de la Empresa (SIG), identificando la presencia de especies endémicas, raras, amenazadas o en peligro, calificadas por legislación.

A partir de dicha información, se concluye que dentro del monte *Ciguiñuelas*, se identifican las siguientes áreas o zonas de influencia de especies protegidas o amenazadas, que cumplen con los requisitos del AVC 1:

ÁREA/ZONA	Superficie	Porcentaje dentro del monte
Área Crítica del Águila Imperial	3.941,00 Ha.	100,00 %
Área Crítica del Buitre Negro	3.941,00 Ha.	100,00 %
Área Crítica de la Cigüeña Negra	3.941,00 Ha.	100,00 %
Zona de Importancia de la Cigüeña	3.941,00 Ha..	100,00 %
Zona de Importancia del Buitre	3.941,00 Ha.	100,00 %
Zona de Importancia del Águila Imperial	3.941,00 Ha.	100,00 %

Hay que resaltar que por parte de los guardas que custodian el monte, junto con el encargado del monte y el Ingeniero de montes, realizan un control más exhaustivo de las zonas próximas a las 2 nidificaciones existentes de Águila en el monte, ubicadas en la zona que se indican en el siguiente mapa.

El agente de Medio Ambiente de la zona, está en continuo contacto con el encargado y con los guardas, haciendo especial hincapié en dichas nidificaciones. Los datos de contacto del Agente de Medio Ambiente, J.A.F. y el teléfono de contacto es el 64X 11X 73X

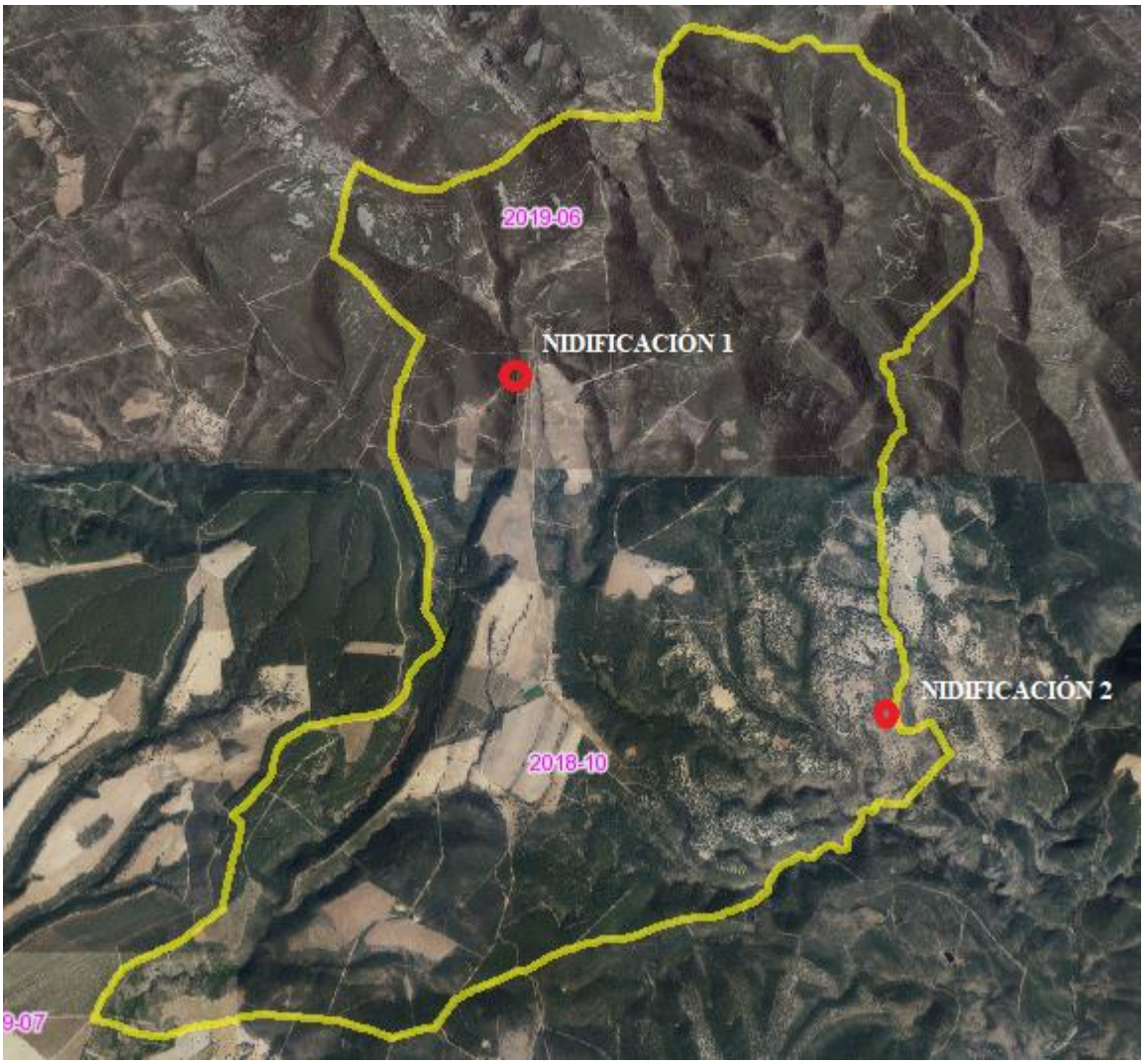

Las coordenadas aproximadas de la ubicación de los nidos existentes en el monte "Ciguiñuelas" son los siguientes:

Nidificación	Cuartel	UTMx	UTMy
1	CHAPARROSO	360.962	4.374.063
2	LOS CAMPILLOS	364.401	4.371.396

1.2. AVC 2

"Ecosistemas a nivel del paisaje y mosaicos. Grandes ecosistemas a nivel del paisaje y mosaicos de ecosistemas significativos en el ámbito mundial, regional, o nacional y que contienen poblaciones viables de la gran mayoría de las especies que aparecen de forma natural, en patrones naturales de distribución y abundancia".

Para la identificación de los AVC 2 se ha empleado la siguiente metodología:

- Estudio de los Hábitats de Interés Comunitario existentes en el monte *Ciguiñuelas*, según la Directiva Hábitats, por un equipo de técnicos de la empresa *Y.S. Venafor S.L.*
- En dicho estudio se identifican los Hábitats de Interés Comunitario existentes en el monte, según la Directiva Hábitats.
- Estos datos se incorporan al sistema de información de la Empresa (SIG).

A partir de dicha información, se concluye que dentro del monte *Ciguiñuelas*, no se identifican zonas que cumplan con los requisitos del AVC 2.

1.3. AVC 3

"Ecosistemas y hábitats. Ecosistemas, hábitats o refugios raros, amenazados o en peligro".

Para la identificación de los AVC 3 se ha empleado la siguiente metodología:

- Estudio de los Hábitats de Interés Comunitario existentes en el monte *Ciguiñuelas*, según la Directiva Hábitats, por un equipo de técnicos de la empresa *Y.S. Venafor S.L.*
- En dicho estudio se identifican los Hábitats de Interés Comunitario existentes en el monte, según la Directiva Hábitats.
- Además, realizan inventarios e inspecciones donde se identifican las especies existentes en dichos hábitats, destacando aquellas que tienen especial interés y/o calificación según normativa (Ecosistemas, hábitats o refugios raros, amenazados o en peligro").
- Estos datos se incorporan al sistema de información de la Empresa (SIG), identificando la presencia de especies endémicas, raras, amenazadas o en peligro, calificadas por legislación.

A partir de dicha información, se concluye que dentro del monte *Ciguiñuelas*, se identifican las siguientes áreas o zonas de Ecosistemas, hábitats o refugios raros, amenazados o en peligro", que cumplen con los requisitos del AVC 3:

CODIGO HABITATS	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE (ha)	%	PRIORITARIO
40.30	Brezales secos europeos	927,20	23,53	NO
63.10	Dehesas perennifolias de Quercus spp.	282,06	7,16	NO
64.20	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-*	1,17	0,03	NO
91.B0	Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia*	272,09	6,90	NO
91.E0*	Bosques aluviales de *Alnus glutinosa y Fraxinus excelsior*	5,72	0,15	SI
92.A0_92.D0	Bosques galería de *Salix alba y Populus alba*	1,19	0,03	NO
	Galerias y matorrales ribereños termomediterráneos			
93.30	Alcornocales de *Quercus suber*	920,39	23,35	NO
93.40	Bosques de *Quercus ilex y Quercus rotundifolia*	1.141,16	28,96	NO
	Total superficie del monte en hábitats	3.550,98	90,10	NO
	Total superficie del monte	3.941,00		

La fuente de información de información consultada para el análisis de los hábitats que afectan al monte Cabañeros, ha sido mediante descarga de la información proporcionada en la web del Ministerio de Transición Ecológica, concretamente en la dirección https://www.miteco.gob.es/es

Zonificación de Hábitats de Interés Comunitario:

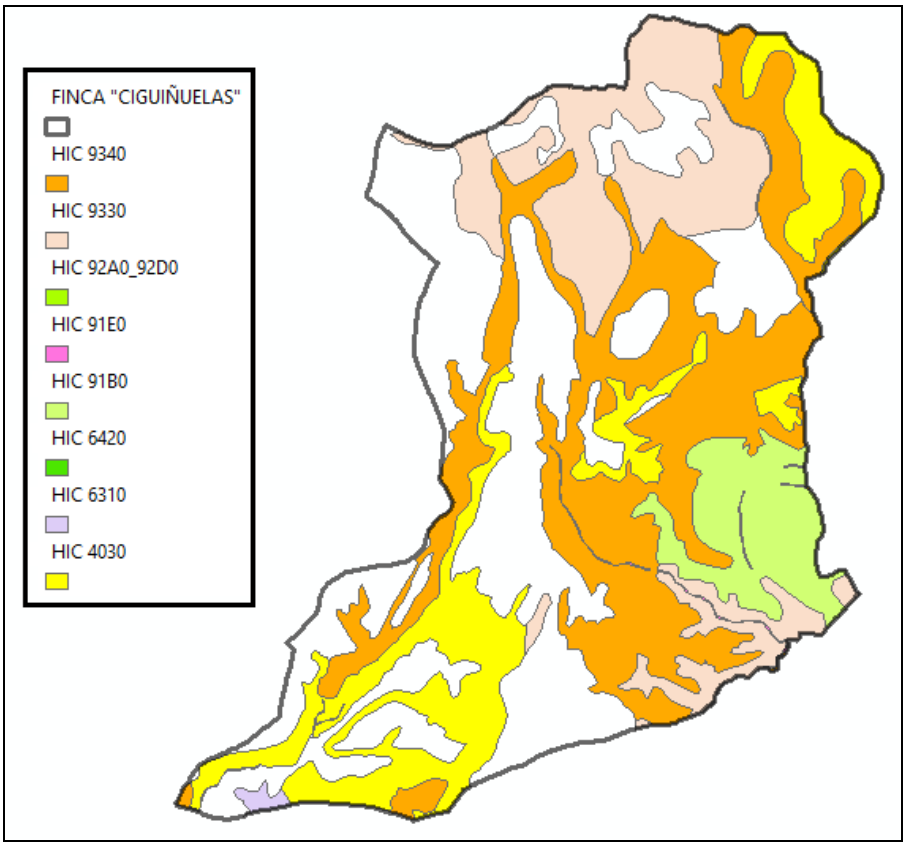

Dentro de estos Hábitats, se establecen como prioritarios los que a continuación se muestran,

Por otro lado, los hábitats de interés prioritario se han resaltado, indicando en un plano cuál es su ubicación dentro del monte, y el código de dichos hábitats, destacando

91.E0* Bosques aluviales arbóreos y arborescente de cursos generalmente alto y medio dominado o codominados por alisos, fresnos de alta montaña, abedules, avellanos ó álamos negros con una superficie de 5,72 ha, habiéndose comprobado en campo, la existencia y presencia de dichas especies, coincidiendo la delimitación establecida en el plano.

CODIGO HABITATS	DESCRIPCIÓN HABITATS DE INTERES PRIORITARIO	SUPERFICIE (ha)	%	PRIORITARIO
91.E0*	Bosques aluviales de *Alnus glutinosa y Fraxinus excelsior*	5,72	0,15	SI
	Total superficie del monte en hábitats	5,72	0,15	
	Total superficie del monte	3.941,00		

Zonificación de Hábitats de Interés Comunitario Prioritarios:

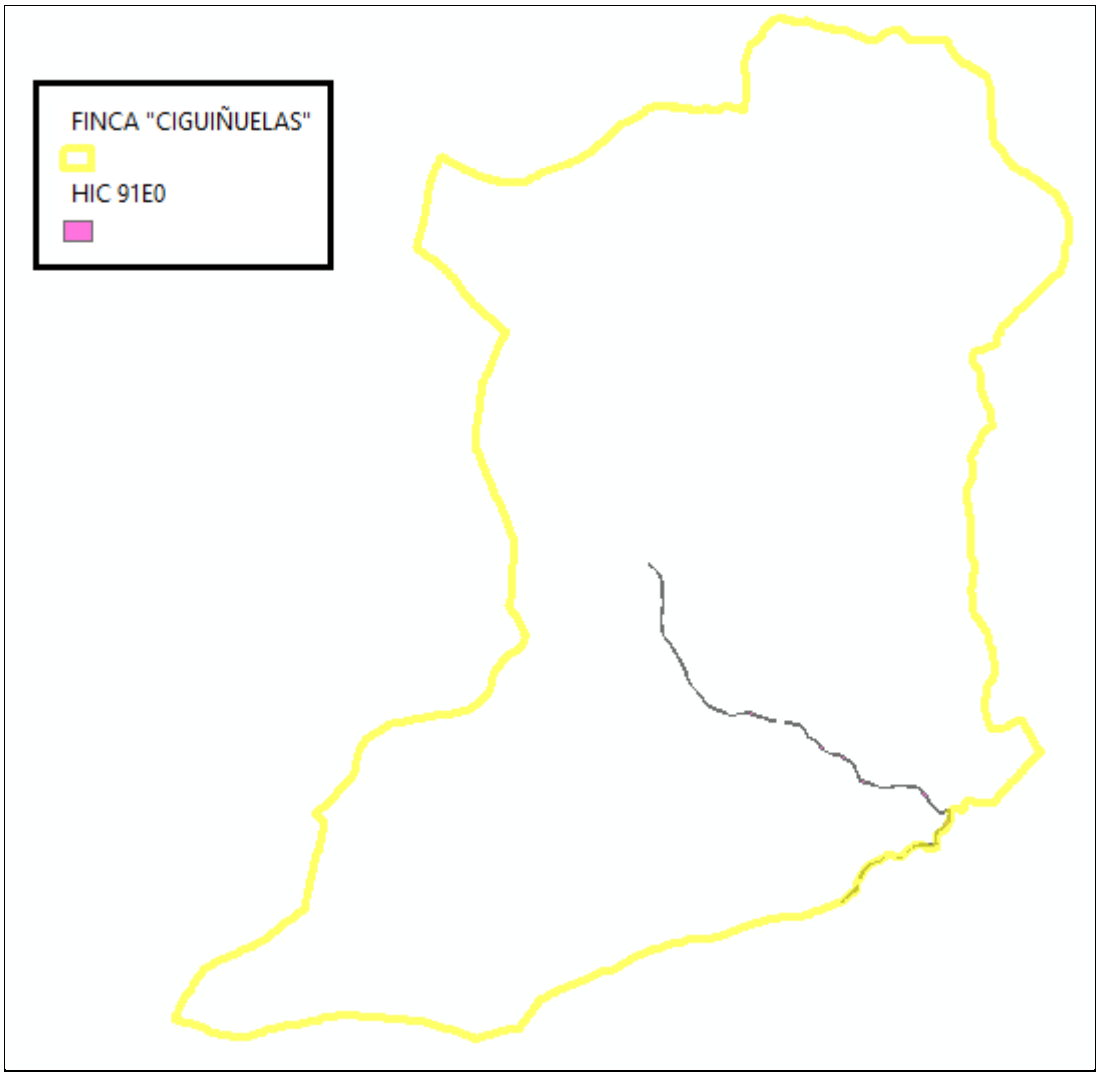

1.4. AVC 4

"Servicios críticos del ecosistema. Servicios del ecosistema básicos en situaciones críticas, incluyendo la protección de zonas de captación de agua y el control de la erosión de los suelos y pendientes vulnerables.".

Para la identificación de los AVC 4, se ha empleado:

- Normativa vigente de Montes: Ley 9/2018 de 5 de diciembre, Ley 10/2006 de 28 de abril y la Ley de 21/2015, de 20 de julio, por las que se modifica la ley 43/2003 de 21 de noviembre, de Montes (Estatal).

- Localización de las zonas de Montes Públicos actualmente declaradas como de utilidad pública, según la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, modificada por Ley 10/2006, de 28 de abril y la Ley de 21/2015, de 20 de julio.

- Aplicación de la Ecuación Universal de Pérdida de Suelos (USLE) en Castilla – La Mancha.

- Información general de aguas superficiales de Castilla – La Mancha. Agencia del Agua de Castilla – La Mancha.

- Información general de aguas subterráneas de Castilla – La Mancha. Agencia del Agua de Castilla – La Mancha.

- Plan Hidrológico del Guadiana, ciclo de planificación 2015 – 2021. Confederación Hidrográfica del Guadiana.

- Zonificación de los Planes de Ordenación de Recursos Naturales. Consejería de Agricultura Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha y Ministerio para la Transición ecológica y Reto Demográfico. Año 2021.

En la vigente Ley de Montes, en los artículos 13 y 24.1, se recoge que "*Podrán ser declarados protectores aquellos montes o terrenos forestales de titularidad pública o privada que se hallen comprendidos en alguno de los siguientes casos*".

a. Los situados en cabeceras de cuencas hidrográficas y aquellos otros que contribuyan decisivamente a la regulación del régimen hidrológico, evitando o reduciendo aludes, riadas e inundaciones y defendiendo poblaciones, cultivos o infraestructuras.
b. Que se encuentren en las áreas de actuación prioritaria para los trabajos de conservación de suelos frente a procesos de erosión y de corrección hidrológico-forestal y, en especial, las dunas continentales.
c. Que eviten o reduzcan los desprendimientos de tierras o rocas y el aterramiento de embalses y aquellos que protejan cultivos e infraestructuras contra el viento.

d. *Que se encuentren en los perímetros de protección de las captaciones superficiales y subterráneas de agua.*
e. *Que se encuentren formando parte de aquellos tramos fluviales de interés ambiental incluidos en los planes hidrológicos de cuencas.*
f. *Aquellos otros que se determinen por la legislación autonómica.*
g. *Que estén situados en áreas forestales declaradas de protección dentro de un Plan de Ordenación de Recursos Naturales o de un Plan de Ordenación de Recursos Forestales.*

Como puede observarse, el conjunto de atributos definidos, desarrollan el concepto establecido en la formulación del AVC 4, con el que se pueden considerar equivalentes.

Según la Ley de Montes, cualquier superficie forestal que pueda definirse con esos atributos, será considerada "monte protector", ya sea público o privado, y en tal caso, deberá ser declarado como tal (art. 24.2) y registrado (art. 24.3 y art. 24.4). En el caso de los montes privados, cuando son declarados montes protectores, corresponde al gestor elaborar su Plan de Ordenación o Dasocrático en el caso de que no exista un documento de planificación elaborado por la Administración.

El monte Cabañeros, no posee ningún monte que haya sido catalogado con esta figura. No obstante, de forma adicional se ha estudiado la localización de zonas de montes públicos actualmente bajo la figura de "monte protector". Para ello, y ante la ausencia de un registro específico para esta catalogación en la Comunidad Autónoma, se ha utilizado el Catalogo de Montes Públicos de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, ya que se presupone que esta figura comprende a los montes que cumplen "*alguna de las características enumeradas en los artículos 13"*. Ampliándolo con "*aquellos que sin reunir plenamente en su estado actual las características de los montes protectores o con otras figuras de especial protección, sean destinados a la restauración, repoblación o mejora forestal con los fines de protección de aquéllos"*. Este Catálogo es un registro público de carácter administrativo en el que se inscriben todos los montes públicos, regulado en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. La inclusión o exclusión de montes del catálogo, así como su gestión corresponde a las comunidades autónomas.

Una vez se ha consultado dicho registro, se comprueba que, dentro del monte de estudio, no se gestiona ningún monte certificado FSC® afectado por la figura de monte de Utilidad Pública.

Además de haber efectuado un análisis de los montes declarados por la figura de protector (o Utilidad Pública), se ha considerado oportuno realizar un repaso particularizado para el monte Cabañeros de cada uno de los casos que según la legislación vigente pueden dar lugar la declaración de un monte como protector.

El análisis, aunque se realiza estudiando los casos expuestos en la Ley de Montes, se lleva a cabo bajo la óptica del valor del monte como protector de cuenca y control de la erosión que define el AVC 4 de FSC®, atendiendo primordialmente a los resultados de la aplicación de la Ecuación Universal de Pérdida de Suelos (USLE). De esta forma, se pone de manifiesto que las superficies críticas del patrimonio son aquellas que no se encuentran necesariamente pobladas por alguna masa forestal densa, es decir, son superficies pertenecientes al cuartel de protección.

Por otra parte, analizando el patrimonio se concluye que no se cuenta con ninguna otra superficie que pueda considerarse como crítica en la regulación del régimen hidrológico o para evitar aludes, riadas o inundaciones, o defendiendo poblaciones, cultivos o infraestructuras. Tampoco existen montes situados en la cuenca inmediata a masas de agua o embalses, por lo que no se detecta la posibilidad de existencia de daños por aterramientos o desprendimientos.

Se han estudiado también los **tramos fluviales de interés ambiental** definidos en el Plan Hidrológico del Guadiana. En dicho plan se recoge un inventario de reservas naturales fluviales, de zonas de protección especial y de los perímetros de protección de aguas minerales y termales. Estas zonas han sido designadas como tal con el fin de preservarlas y mantener su interés ambiental. Además, en este inventario se recoge otro tipo de figuras protectoras que se han tenido en consideración en la determinación de los atributos anteriores.

En relación a las **áreas de actuación prioritaria** para conservación de suelos, al igual que para el punto anterior se han consultado el Plan Hidrológico vigente para la cuenca del Guadiana. El plan establece zonas de actuación prioritarias en lucha contra la erosión de acuerdo al Plan nacional de actuaciones prioritarias en materia de restauración hidrológico-forestal, control de la erosión y defensa contra la desertificación.

Según el resultado de todo el análisis llevado a cabo según la metodología expuesta, se llega a la conclusión de que no existen servicios del ecosistema básicos en situaciones críticas para evaluar el AVC 4.

1.5. AVC 5

"Necesidades comunitarias. Áreas y recursos fundamentales para satisfacer las necesidades básicas de las comunidades locales o de los Pueblos Indígenas (para su subsistencia, salud, nutrición, agua, etc.), identificadas involucrando a dichas comunidades o Pueblos Indígenas".

En relación a "necesidades básicas para la subsistencia y salud", incluidas dentro de la definición de este valor de conservación, se interpreta este hecho como superficies que constituyan en sí mismas hábitats de grupos humanos o fuentes de recursos medicinales. El monte Cabañeros, por definición y usos y costumbres, constituye un recurso de este tipo.

De igual forma, la parte correspondiente al "agua" como necesidad básica, se entiende contemplada dentro del alcance del AVC 4, no identificándose otras zonas que puedan tener relación o influencia en este sentido sobre las comunidades locales.

Tan sólo se puede observar la existencia de estos valores específicos relacionados con fuentes de recursos alimenticios, y más concretamente con el uso ganadero. Por ello, se interpreta que este tipo de valores se corresponde con la presencia de dehesas y pastizales con uso ganadero, que dentro de la Directiva Hábitats equivale al Grupo 6: "Formaciones herbosas naturales y seminaturales".

Se concluye según esta información, que dentro el monte **Ciguiñuelas, y debido a la ausencia de este tipo de uso ganadero, se considera que no cumple los requisitos del AVC 5.**

1.6. AVC 6

"Valores culturales. Áreas, recursos, hábitats y paisajes culturales, arqueológica o históricamente significativos en el ámbito mundial o nacional y/o de importancia crítica cultural, ecológica, económica o religiosa/sagrada para la cultura tradicional de las comunidades locales o de los Pueblos Indígenas, identificadas involucrando a dichas comunidades o Pueblos Indígenas".

Para la identificación de los AVC 6, se ha empleado la definición de "singularidad" como "*todo aquel elemento natural o cultural del entorno que, por su valor excepcional, escasez, rareza o características individuales que lo distinguen de otros elementos similares de la misma clase o especie, merece ser gestionado de forma particularizada en el marco del conjunto dela superficie gestionada".*

Así, en lo referente a valores relacionados con la identidad cultural mencionados en la definición del AVC 6, se considera que no existe ningún elemento dentro del monte que cumplan con las citadas características, ni cualquier otro aspecto histórico, arqueológico, cultural, ecológico, económico, religioso, etnográfico y similar que no se incluya en otras categorías de AVC.

2. GESTIÓN DEL MONTE CON ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN

Los AVC están sometidos a una gestión de especial protección y conservación por parte de Dehesa del Cerezo S.L., haciendo un análisis específico de estos lugares, tanto para su identificación como para su gestión y seguimiento.

Todos los trabajos forestales ejecutados por Dehesa del Cerezo S.L., tienen en especial consideración estos lugares, extremando la planificación y adopción de medidas preventivas ante posibles afecciones derivadas de los mismos.

Por otro lado, debe destacarse que en la gestión de estas zonas catalogadas con Altos Valores de Conservación no se realizan aprovechamientos madereros, pero si se realizan otros aprovechamientos de productos del monte, tales como los pastos, apicultura o el corcho en el caso de masas de alcornoque.

En la totalidad de la superficie del monte, Dehesa del Cerezo S.L., vela por la conservación de estas zonas y su uso sostenible y responsable. Esto conlleva la intervención activa para limitar el uso y disfrute patrimonial de los montes a favor del bien común. Estos usos múltiples a los que se hace referencia y que se pueden encontrar en estas zonas corresponden a:

- **CORCHO:** En la zona de quercíneas el aprovechamiento de corcho es realizado por Dehesa del Cerezo S.L. El turno de descorche es tal que, sin ocasionar daños al arbolado y cumpliendo con la legislación vigente, proporciona un corcho cuyo calibre sea el más valorado comercialmente. Se ha adoptado un turno de descorche de 10 años. La producción media de corcho por alcornoque es de 0,48 Qc (Quintal castellano), siendo un Qc = 46 Kg.

    - Existen varias zonas de saca de corcho bien delimitadas, cuyo corcho se extrae en 4 años, y cuya última producción se indica en la siguiente tabla:

Cuartel de descorche	Subcuarteles y Denominación	Año del descorche efectivo	Producción extraída (Qc)		
			Bornizo, segundero, restos	Reproducción	Total
1	Los Casarejos	2015	467.00	4,398.00	4,865.00
	Valle del Pero o Loma del Caballo	2014	845.00	10,445.00	11,290.00
	Los Timoncillos				
	Los Campillos				
2	Chaparroso, Guajaraz	2016	785.00	2,838.00	3,623.00
3	Cerro del Hombre, Sierra de Ciguiñuelas, Chorrancos	2018	1,773.83	1,564.00	3,337.83
2	Chaparroso, Guajaraz: Reforestación Cumbre de Ríofrío I	2018	52.17	0	52.17
SUMA			3,923.00	19,245.00	23,168.00

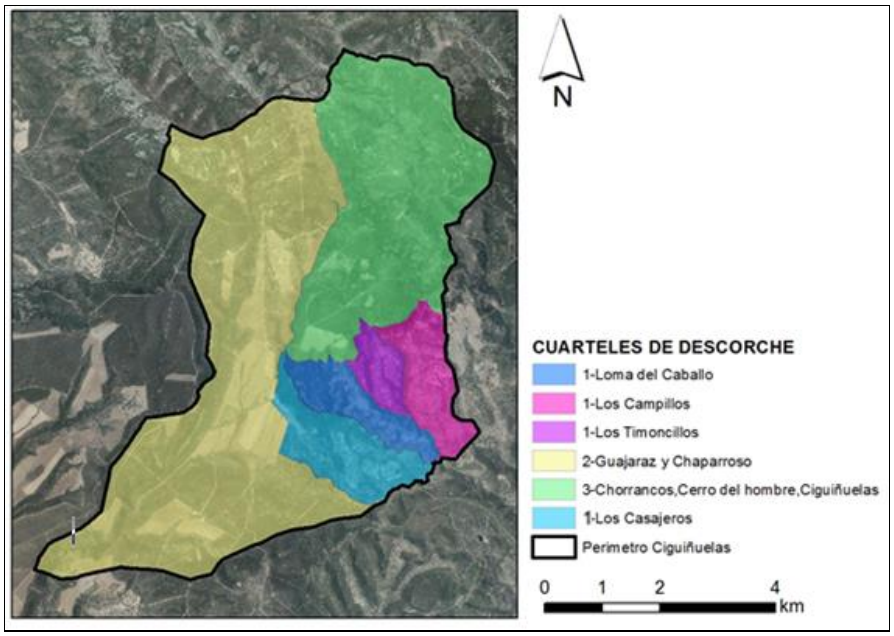

- **PASTIZALES Y MATORRALES:** Aprovechados por la ganadería compuesta por 15 cabezas de ganado equino, y por las zonas que se siembran que se encuentran protegidas para que sirvan de alimento para especies cinegéticas de caza menor, (perdices, palomas, etc…).

  En general, la especie ganadera principal es el ganado equino, empleado por la propiedad para uso recreativo, situados fundamentalmente en las zonas más adehesadas del monte.

- **CINEGÉTICOS**: La actividad cinegética está autorizada conforme al Plan Técnico de Caza del Coto Privado de Caza denominado "CIGUIÑUELAS", con matrícula TO-10.208, considerando a toda la superficie incluida dentro del Parque Nacional de Cabañeros, como Zona de Reserva de Caza Menor, tal y como se muestra en el siguiente mapa.

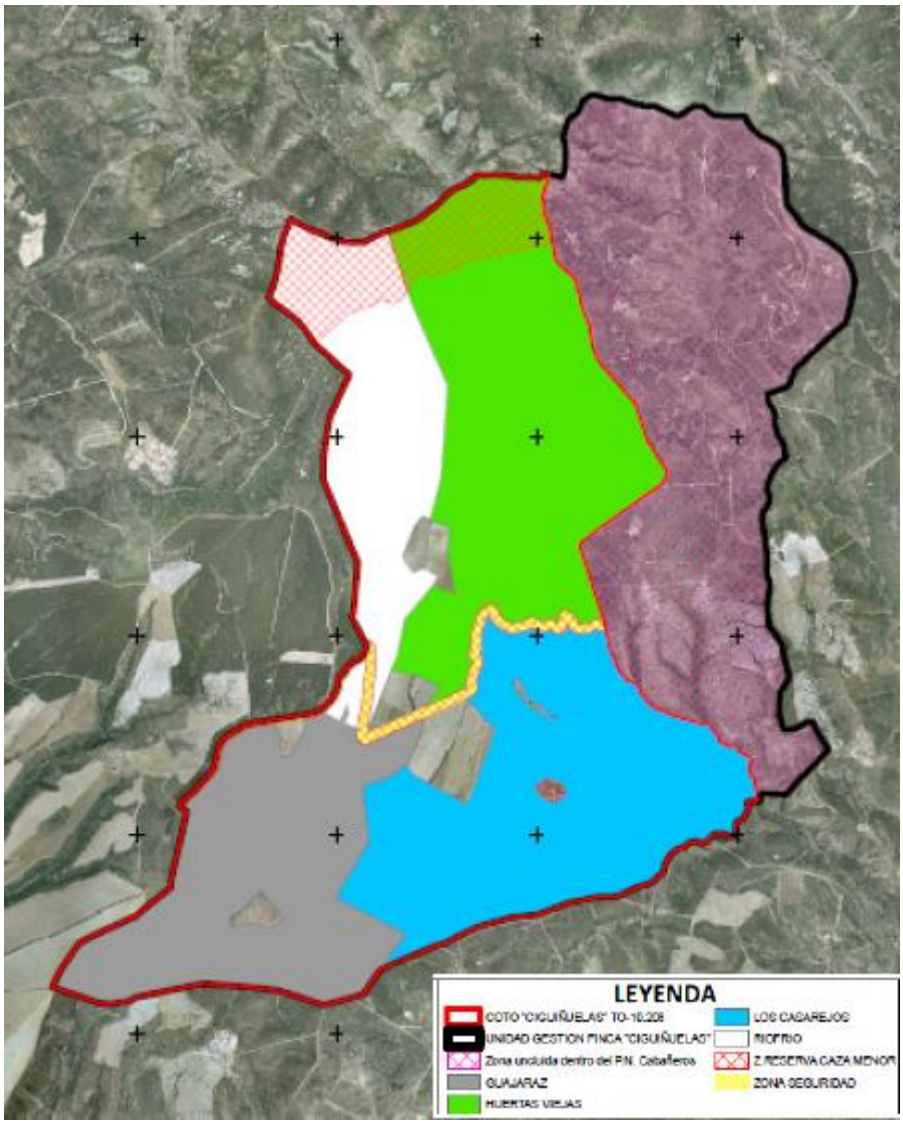

- La caza está autorizada tal y como se establece en la Resolución del Plan Técnico de Caza recientemente aprobado y vigente hasta el 31 de marzo de 2026, y los aprovechamientos planificados se resumen a continuación, para cada una de las temporadas

Castilla-La Mancha

Delegacion Provincial en Toledo
Consejería de Desarrollo Sostenible
c/. Duque de Lerma, nº 3 – 45071 TOLEDO
c/. Quintanar de La Orden, s/n – 45071 TOLEDO

RESOLUCIÓN DE PLAN DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA

Titular cinegético: **DEHESA DEL CEREZO, S.L.** NIF: **B-28093185**

Denominación terreno cinegético: **CIGUIÑUELAS** Superficie (ha): 2715
Matrícula: **TO-10208** Provincia/s: **TOLEDO**
Término/s municipal/es: LOS NAVALUCILLOS ,HONTANAR Y NAVAS DE ESTENA
Cuartel de caza comercial: **No**
Cerramiento cinegético :Resolución 13/06/2006

11.- CUPOS Y MODALIDADES AUTORIZADAS PARA ESPECIES DE CAZA MAYOR

ESPECIES DE CAZA MAYOR					
ESPECIE	TEMPORADA				
	21/22	22/23	23/24	24/25	25/26
CIERVO	**120/120**	**120/120**	**120/120**	**120/120**	**120/120**
CORZO	**12/12**	**12/12**	**12/12**	**12/12**	**12/12**
JABALÍ	**150**	**150**	**150**	**150**	**150**

(El primer número corresponde a machos ADULTOS y el segundo a hembras y/o crías. Para el jabalí son cifras totales)

MODALIDADES PARA ESPECIES DE CAZA MAYOR AUTORIZADAS		
MODALIDAD	ESPECIES	PERIODO
Montería/Gancho	**Ciervo(MHC), jabalí(MHC)**	**Hábil**
Rececho/Espera	**Ciervo(MHC), corzo(MHC),**	**Hábil**

NÚMERO DE MONTERÍAS Y GANCHOS QUE PUEDEN DARSE: **4 monterías.**
(Cada montería equivale a la realización de dos ganchos)

LISTADO DE MANCHAS DE CAZA					
Núm.	Nombre	Sup. (Ha)	Nº Puestos	Nº Rehalas	Observaciones
1	**RIOFRIO**	**426**	**40**	**25**	
2	**HUERTAS VIEJAS**	**789**	**50**	**30**	
3	**LOS CASAREJOS**	**746**	**50**	**30**	
4	**GUAJARAZ**	**573**	**40**	**25**	

12.- CUPOS Y MODALIDADES AUTORIZADAS PARA ESPECIES DE CAZA MENOR

ESPECIES DE CAZA MENOR					
ESPECIE	TEMPORADA				
	21/22	22/23	23/24	24/25	25/26
CONEJO	**80**	**80**	**80**	**80**	**80**
LIEBRE	**20**	**20**	**20**	**20**	**20**
PERDIZ ROJA	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**
ZORZAL COMÚN	**400**	**400**	**400**	**400**	**400**
PALOMA TORCAZ	**1000**	**1000**	**1000**	**1000**	**1000**
TÓRTOLA COMÚN	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**
CODORNIZ	**Según sueltas. Previa autorización.**	**Según sueltas. Previa autorización.**	**Según sueltas. Previa autorización.**	**Según sueltas. Previa autorización.**	**Según sueltas. Previa autorización.**
URRACA	**Nº de ejemplares**	**Nº de ejemplares**	**Nº de ejemplares**	**Nº de ejemplares**	**Nº de ejemplares**
	según densidad.	**según densidad.**	**según densidad.**	**según densidad.**	**según densidad.**
ZORRO	**Nº de ejemplares según densidad.**	**Nº de ejemplares según densidad.**	**Nº de ejemplares según densidad.**	**Nº de ejemplares según densidad.**	**Nº de ejemplares según densidad.**

MODALIDADES PARA ESPECIES DE CAZA MENOR AUTORIZADAS			
MODALIDAD	ESPECIES	Nº DÍAS CAZA	CAZADORES/DÍA
En mano/al salto	**Todas las del cuadro anterior**	**Hábil**	**10**
Perdiz con reclamo	**Perdiz roja**	**Hábil**	**4**
Puesto fijo	**Zorzal, paloma torcaz, tórtola común**	**Hábil**	**10**
Tirada de faisán	**Codorniz**	**2**	**12**

- **APÍCOLAS**: La vegetación presente, tanto arbórea como arbustiva, es aprovechada también para la apicultura por diversos productores. Este aprovechamiento se encuentra regulado contractualmente.

- Se verifica que existen 5 zonas con asentamientos de colmenas en el interior de la UGF en la que no se le cobra ningún canon, pero si existe una contraprestación en especies. A continuación, se indica la localización de los

5 asentamientos apícolas existentes en la actualidad en el monte "Ciguiñuelas".

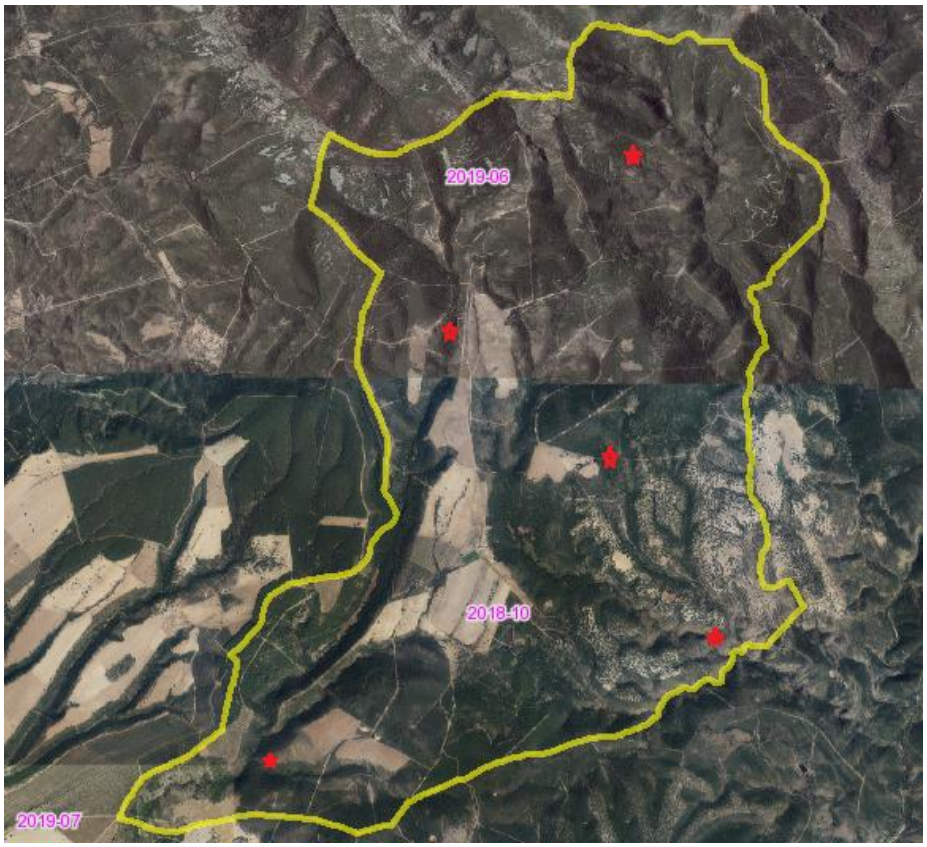

- **MICOLÓGICOS:** Aprovechamiento en actividades de recreo por la población.

Por otro lado, pero siguiendo con la descripción del manejo y gestión de estas zonas, se debe destacar una vez más que el objetivo prioritario es la conservación y protección que tienen asignados estos lugares, y por tanto se llevan a cabo medidas específicas, que aumenten la prevención sobre estas zonas, minimizando posibles efectos adversos y mejorando su mantenimiento y cuidado. Estas medidas a las que se hace referencia son:

- Formación del personal encargado de gestionar estas masas (técnicos y personalde campo).
- Control y vigilancia de las tareas a realizar en las zonas de cultivos forestales inmediatas a estos lugares (tratamientos selvícolas y aprovechamientos), extremando las precauciones, dirigiendo la dirección de apeo hacia las zonas productivas, restringiendo el tránsito de la maquinaria, etc.
- Estudio y análisis de la posibilidad de llevar a cabo actuaciones de mejora en cada zona de forma individual, en caso de que se considere necesario tras el proceso de evaluación del estado de conservación y seguimiento de cada uno de estos lugares: fomento de la biodiversidad con plantaciones, tratamientos selvícolas de mejora, eliminación de especies alóctonas e invasoras, control y limitación del pastoreo, control y reducción de procesos erosivos, etc.

3. SEGUIMIENTO DEL MONTE CON ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN

Dentro del estudio desarrollado por la Y.S. VENAFOR S.L., en el monte "Ciguiñuelas" y para cada HIC identificado se hace una evaluación del estado de conservación actual del mismo, en función de los siguientes aspectos:

- Superficie actual y superficie potencial.
- Superficie mínima y grado de aislamiento.
- Número de especies características y número total de taxones registrados.
- Invasión de flora exótica.
- Presencia de taxones protegidos u amenazados.
- Signos de existencia de incendios recientes.

La evaluación del estado de conservación de los hábitats es primordial para seleccionar e implementar medidas de corrección que contribuyan a la mejora de la calidad de los hábitats, permitiendo, además, comparar la situación inicial, previa a la implementación de las medidas de corrección, con la evolución posterior de los hábitats tras la aplicación de dichas medidas. Para ello es necesario establecer una serie de indicadores del estado de conservación, lo que implica conocer tanto la estructura como la composición florística de cada hábitat, así como la variabilidad que pueda existir en él debido a factores de tipo biogeográfico, edáfico, microclimático, etc. Es imprescindible, asimismo, conocer la dinámica de la vegetación que conlleva la sustitución de unos hábitats por otros a lo largo del tiempo, y que, salvo excepciones en los que los condicionantes ecológicos lo impiden, evolucionarían hacia un bosque si el hombre no interviniera directa o indirectamente.

Con objeto de verificar que los AVC se conservan o aumentan, y no sufren degradación alguna, se ha previsto realizar un seguimiento del estado de conservación de estas zonas.

De forma resumida, la metodología para la aplicación y realización del seguimiento de los AVC de Dehesa del Cerezo S.L. consiste en lo siguiente:

El objetivo fundamental del presente trabajo es realizar un seguimiento específico y periódico de los AVC identificados en el monte "Ciguiñuelas" gestionado por Dehesa del Cerezo S.L., para valorar y evaluar el estado de conservación y su evolución con el paso del tiempo, y en caso de ser necesario, plantear actuaciones de fomento y/o mejora del AVC.

Para realizar el seguimiento y la nueva evaluación de los AVC **se revisará el informe original del monte** a estudiar, para tener la referencia de la evaluación original y poder compararla con la situación actual.

Se realizará una actualización **anualmente**, de la revisión de los AVC incluidos dentro del monte "Ciguiñuelas" actualizando las posibles modificaciones que se produzcan.

En el caso de que se produzca algún daño excepcional y de importancia por un evento natural o antrópico (incendios, nevadas, riadas, vertidos, etc.) se procederá a realizar un seguimiento extraordinario de los AVC afectados durante el año siguiente.

Del seguimiento realizado puede surgir la necesidad de plantear **actuaciones de fomento y/o mejora** del AVC, las cuales serán analizadas, valoradas y planificadas según los criterios y herramientas que Dehesa del Cerezo S.L., tiene establecidos para este tipo de actuaciones.

Además de los parámetros a evaluar para determinar el estado de conservación, durante el seguimiento se realizará también una **revisión cartográfica** del AVC, indicando si la cartografía actual es correcta en cuanto a límites e identificación, o si por el contrario necesita alguna corrección.

Ciudad Real, Octubre de 2021

RESPONSABLE DE LA G.F.S.

Fdo.: R.N.J.

RESPONSABLE DE LA ENTIDAD ASESORA.

Fdo.: J.M.A.M.